



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

CONVOCATORIA

N° 01-2011-STOR

PROCESO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES PARA LA SECRETARÍA TECNICA DE LOS ORGANOS RESOLUTIVOS (STOR) EN APOYO A LA JARU

EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES ENERGÉTICAS Y MINERAS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO OSINERGMIN N° 205-2009-OS/CD, SE CONVOCA A LOS SUPERVISORES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE EMPRESAS SUPERVISORAS DE OSINERGMIN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES DE ELECTRICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUPERVISIÓN 2011-2013 DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS ORGANOS RESOLUTIVOS (STOR), SEGÚN EL CRONOGRAMA ADJUNTO. ES NECESARIO PRECISAR QUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO IMPLICA LA GENERACION DE NUEVAS PLAZAS DE SUPERVISION SINO QUE MAS BIEN SE ORIENTA A LA COBERTURA DE PLAZAS QUE HAN SIDO LIBERADAS POR QUIENES LAS OCUPABAN O QUE ESTÁN PRÓXIMAS A QUEDAR VACANTES EN EL CORTO PLAZO.

LAS BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PARTICIPAR EN DICHO PROCESO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB DE OSINERGMIN.

EL MEDIO DE COMUNICACIÓN DE LOS AVISOS, RESULTADOS Y COMUNICACIONES SERÁ LA PÁGINA WEB DE OSINERGMIN. LOS INTERESADOS PODRÁN ENVIAR SUS COMUNICACIONES O CONSULTAS A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

convstor111@osinerg.gob.pe

San Isidro, agosto de 2011.

La Comisión

CRONOGRAMA (*)

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de convocatoria y bases	Viernes 02 set 2011
Confirmación de participación	Hasta el Lunes 12 set 2011 (a las 24:00 horas)
Publicación de lista de supervisores postulantes	Martes 13 set 2011
Publicación resultados evaluación curricular	Miércoles 14 set 2011
Presentación de solicitudes de reconsideración	Miércoles 14 al Jueves 15 set 2011
Publicación de resultados de reconsideración	Viernes 16 set 2011
Publicación de lista de supervisores calificados para presentarse a la Evaluación de Conocimientos	Viernes 16 set 2011
Evaluación de Conocimientos (**)	Viernes 23 set 2011
Evaluación Psicológica (***)	Viernes 23 set 2011
Presentación Propuesta Económica (****)	Viernes 23 set 2011
Publicación del resultado de la evaluación de conocimiento y del Cronograma de Entrevistas en la página Web del OSINERGMIN	Viernes 23 set 2011
Entrevista Personal	Jueves 29 set 2011
Publicación de resultados	Viernes 30 set 2011

(*)De existir alguna variación en el cronograma, ésta se publicará en la página Web de OSINERGMIN.

(**) El lugar y hora de la evaluación de conocimientos serán publicados oportunamente en la página web de OSINERGMIN.

(***) La prueba psicológica escrita se llevará a cabo en la misma oportunidad que la evaluación de conocimientos. El lugar, fecha y hora de las entrevistas personales serán publicados en la página web de OSINERGMIN.

(****) Se presentará en SOBRE CERRADO al momento del ingreso para rendir la evaluación de conocimientos.



BASES

Convocatoria N° 01-2011-STOR

**Setiembre, 2011
LIMA – PERU**

Contenido

1. ANTECEDENTES	5
2. OBJETIVO	5
3. CRITERIOS GENERALES.....	6
4. REQUERIMIENTO DE SUPERVISORES Y PLAZO	8
5. EQUIPAMIENTO MÍNIMO	8
6. PERFIL	8
7. FORMA DE PAGO.....	9
8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	9
9. EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO.....	9
10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN.....	9
11. PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES.....	13
12. RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	13
13. OTROS	13

ANEXOS

ANEXO 01 CUADRO DE REQUERIMIENTO DE SUPERVISORES
ANEXO 02 PERFIL DE LOS SUPERVISORES STOR
ANEXO 03 CUADRO DE EVALUACIÓN CURRICULAR
ANEXO 04 MODELO DEL DOCUMENTO DE CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN
ANEXO 05 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA COMPLETA
ANEXO 06 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 07 CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS SEGUROS Y EXÁMENES MÉDICOS

**BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
SUPERVISORES PARA LOS PROGRAMAS DE SUPERVISIÓN
DE APLICACIÓN NORMATIVA EN LA RESOLUCIÓN DE
RECLAMOS Y QUEJAS ELEVADOS POR LAS
CONCESIONARIAS AL OSINERGMIN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS ÓRGANOS RESOLUTIVOS
CONVOCATORIA N° 01-2011-STOR**

1. ANTECEDENTES

El Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 205-2009-OS/CD, en su artículo 20°, establece que la designación y contratación de las empresas supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión, se hará por cada Gerencia de Fiscalización o área equivalente sobre la base de procesos de selección en el cual solo podrán participar los supervisores que se encuentren inscritos en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGMIN.

Para cumplir con esta disposición, la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos ha nombrado una Comisión encargada de la selección y designación de estas empresas supervisoras, mediante la Resolución N° 001-2011-OS/STOR del 31 de agosto de 2011.

El presente proceso y los servicios de supervisión que brindarán las personas naturales que se hagan acreedoras de la buena pro, se registrarán por el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras antes mencionado.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el procedimiento que se seguirá para seleccionar y designar a los Supervisores que ejecutarán el programa de supervisión de aplicación normativa, así como la supervisión del cumplimiento de resoluciones y acuerdos de primera y segunda instancia referidas a los procedimientos administrativos de reclamaciones de usuarios del servicio público de electricidad. La finalidad de esto es coadyuvar a que los servicios brindados en vía de tercerización (“outsourcing”) tengan un complemento a nivel de la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos que permita atender oportunamente la carga procedimental que se administra en este organismo.

3. CRITERIOS GENERALES

- 3.1 Los participantes en el presente proceso de selección serán únicamente aquellas **personas naturales** que hasta el 20 de julio de 2011 hayan tramitado su inscripción en el Registro de Empresas Supervisoras en Electricidad a que se refiere el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras en el rubro de Comercialización o Distribución de Electricidad y cuya inscripción haya sido aceptada.
- 3.2 Para los efectos de este proceso de selección, se define como Supervisor a todo profesional que se encuentre efectivamente inscrito en el registro antes mencionado como persona natural, es decir, que haya sido incorporado al “Registro de Empresas Supervisoras - Gerencias de Fiscalización Eléctrica al 31 de julio de 2011” publicado en la página Web de OSINERGMIN.

<http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/Publico/RegistroSupervisoresElectricidad.pdf>

No obstante ello, considerando que la STOR busca la excelencia en todos los servicios, no se admitirá la postulación de:

- a) Aquellas personas que durante los últimos treinta y seis (36) meses hayan postulado a uno (1) o más procesos de selección de supervisores convocados por esta área, habiendo sido desaprobados en ellos indistintamente en el examen de conocimiento y/o en el psicológico;
- b) De aquellas personas respecto a las que durante los últimos treinta y seis (36) meses OSINERGMIN haya optado por resolverles el vínculo contractual de cualquier naturaleza que hubiese existido entre ellas y esta entidad

Tampoco podrán postular aquellos Supervisores que hayan permanecido en la Categoría 4 durante un período menor a dieciocho (18) meses desde que fueron contratados en tal condición por OSINERGMIN, ni las personas naturales que vengán brindando servicios a las empresas de tercerización (“outsourcing”) que vienen apoyando a las diversas áreas de OSINERGMIN o aquellas personas que actualmente se encuentren vinculadas a OSINERGMIN a través de un Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

- 3.3 Los supervisores que al 01 de setiembre de 2011, de forma individual o a través de un consorcio, asociación u otra forma societaria de acuerdo al art. 20.3 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, se encuentren ejerciendo labores de supervisión en algún área de OSINERGMIN como consecuencia de una designación

derivada de un previo proceso de selección, no podrán inscribirse ni participar en el presente proceso. Solo podrán participar en caso el contrato celebrado con OSINERGMIN como consecuencia de aquel proceso pierda su vigencia a más tardar en el mes de noviembre de 2011.

- 3.4 Los postulantes deberán mantener su condición de persona natural, tal como están inscritos en el registro, desde la confirmación de su participación hasta la presentación de la propuesta económica, caso contrario serán descalificados.
- 3.5 Cada Supervisor que desee participar en el proceso de selección deberá presentar su Confirmación de Participación en el formato cuyo modelo se muestra en el anexo 04. Con este documento el supervisor postulante declarará su interés en participar en el proceso de selección e indicará a qué Programa y Categoría de Supervisor está postulando; solo podrán postular con una categoría de supervisor.
- 3.6 El formato de Confirmación de Participación deberá ser llenado, firmado, escaneado y enviado por correo electrónico como documento adjunto en formato .pdf (legible) a la siguiente dirección:

convstor111@osinerg.gob.pe

De no cumplir con estas especificaciones, la participación del Supervisor no será tomada en cuenta en el proceso de selección.

- 3.7 Con la presentación de la Confirmación de Participación, los Supervisores postulantes deberán adjuntar en formato .pdf (legible), a la dirección antes indicada, la Declaración Jurada completa (anexo 05) donde consignarán información actualizada respecto de su formación profesional, capacitación y experiencia laboral. Esta información es la que se tomará en cuenta para la evaluación curricular y no la que se haya presentado para la inscripción en el registro de supervisión.
- 3.8 La información presentada por los postulantes será considerada como Declaración Jurada y la Comisión se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación sustentatoria que estime conveniente. De comprobarse alguna información falsa, el postulante quedará automáticamente descalificado. Su lugar podrá ser cubierto por el Supervisor que haya alcanzado el puntaje inmediato siguiente, siempre que sea aprobado por el Comité.
- 3.9 No podrán participar en el presente Proceso de Selección las personas que se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado o con OSINERGMIN, ni las personas que mantengan controversia judicial,

arbitral o administrativa pendientes con OSINERGMIN o que esta hubiese culminado durante los últimos treinta y seis (36) meses.

- 3.10 Las comunicaciones del proceso, incluyendo las respuestas a consultas de carácter general y a eventuales reconsideraciones presentadas, así como los resultados del proceso, se realizarán a través de la página web de OSINERGMIN, conforme lo dispone el Artículo 21° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de este Organismo.

4. REQUERIMIENTO DE SUPERVISORES Y PLAZO

El requerimiento de supervisores por programa y por categoría se muestra en el anexo 01. El plazo de ejecución del servicio es de hasta 18 meses (renovables) contados a partir de la fecha de la firma del contrato, pudiendo OSINERGMIN reducir este plazo, para lo cual deberá notificar al supervisor con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

Asimismo, en caso el supervisor solicite la resolución anticipada de su contrato deberá comunicar por escrito dicha decisión con un plazo no menor a quince (15) días calendario, previos a su renuncia.

5. EQUIPAMIENTO MÍNIMO

1. Teléfono celular de alcance nacional con buzón o casilla de voz y capacidad de recibir mensajes de texto SMS. Compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN utilice (Movistar durante 2011).
2. Conexión de correo electrónico y acceso a Internet de 1000 Kbps como mínimo, desde una ubicación externa a OSINERGMIN en la que pueda desarrollar habitualmente sus actividades.
3. Computadora Laptop o PC con procesador Core 2 DUO o Athlon 64x2 o Turion X2 1.6 GHz como mínimo, con 2 GB de memoria RAM, Windows 7 Professional 32 bits, Office 2007, Internet Explorer Versión 9, originales con licencia, así como tarjeta de red 10/100Base-T Ethernet LAN, grabador/reproductor de DVD, micrófono y cámara web.

OSINERGMIN estará facultado a efectuar la verificación del equipamiento antes de la firma del contrato.

6. PERFIL

Los perfiles tienen por objeto definir los requisitos que deben cumplir los Supervisores para el programa que es materia de supervisión por parte de la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos. El perfil,

conforme a los requerimientos de la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos, se muestra en el anexo 02.

7. FORMA DE PAGO

Con la aprobación del informe mensual, el cual será presentado dentro de los primeros cinco (5) días útiles del mes siguiente de la prestación del servicio. Para los siguientes meses se seguirá el mismo procedimiento hasta completar el plazo de contratación.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El supervisor deberá manejar en forma reservada toda la información suministrada por OSINERGMIN y al término del servicio devolverá todos aquellos documentos que le hayan sido entregados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios ópticos o magnéticos.

El Supervisor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre el trabajo realizado según lo dispuesto en el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, así como en las demás normas que rigen a OSINERGMIN.

9. EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, los Supervisores no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas ni indirectas para entidades supervisadas ni asociaciones de usuarios o consumidores durante el plazo que dure su contrato.

Para sustentar esta exigencia, el Supervisor deberá presentar una Declaración Jurada en la cual se establezca la no existencia de ningún vínculo laboral ni de prestación de servicios, en el último año contado desde la fecha de convocatoria del presente proceso, con las empresas concesionarias del servicio público de electricidad ni con asociaciones de usuarios o consumidores (anexo 05).

Los supervisores seleccionados en el presente proceso no podrán realizar ninguna otra actividad de supervisión para otra área de OSINERGMIN durante el plazo que dure su contrato.

10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

En el Proceso de Selección y Calificación participarán todas las personas naturales que se encuentren comprendidas dentro de los supuestos indicados en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de las presentes

bases. Para la evaluación de estos profesionales se tomará en cuenta lo siguiente:

a. Publicación de bases.

El presente documento constituye las bases que regirán el proceso de selección de supervisores y se publicará en la página Web de OSINERGMIN.

b. Invitación a participar en el proceso.

Las personas naturales que cumplan con lo indicado en el punto 3 de estas bases, podrán solicitar su participación en el presente proceso. Para este fin deberán comunicar a OSINERGMIN, su confirmación de participación en la actividad que desean concursar, indicando expresamente la categoría de supervisión con la que postulan (ver anexo 04) a través de la dirección electrónica:

convstor111@osinerg.gob.pe

Los postulantes deberán cumplir con los perfiles señalados en el anexo 02.

La fecha máxima de confirmación será el lunes 12 de setiembre de 2011 hasta las 24:00 (00:00 horas del martes 13).

c. Proceso de Calificación

El proceso de calificación consta de las siguientes evaluaciones y puntajes máximos:

• Evaluación Curricular	20 puntos
• Evaluación de Conocimientos	30 puntos
• Evaluación Psicológica	Apto - No Apto
• Evaluación Económica	20 puntos
• Entrevista	30 puntos

d. Evaluación Curricular (PCV)

Esta evaluación se realizará utilizando únicamente la información presentada en el anexo 5 (Declaración Jurada: Ficha Técnica del Supervisor) la que deberá incluir (de forma expresa y debidamente actualizada) la información aportada durante los procesos de inscripción en el Registro.

La evaluación de la información indicada en el párrafo anterior será efectuada por la Comisión de Selección de Empresas Supervisoras de acuerdo con los criterios de evaluación que se muestran en el anexo 03, con un máximo de 20 puntos y considerando un mínimo aprobatorio de 11 puntos.

e. Evaluación de Conocimientos (PCN)

Los Supervisores que obtengan el puntaje superior o igual al mínimo señalado en la evaluación curricular, pasarán a la prueba de conocimientos y psicológica. La prueba de conocimientos será llevada a cabo el viernes 23 de setiembre de 2011 en local y hora que serán señalados oportunamente y tendrá un puntaje máximo de 30 puntos.

f. Evaluación Psicológica (PSI)

La evaluación Psicológica comprende una prueba escrita que se llevará a cabo en la misma oportunidad que la evaluación de conocimientos. Los resultados de la evaluación psicológica corresponden a un perfil de personalidad establecido para el puesto, e indicarán la condición de apto o no apto.

Durante las pruebas escritas, tanto de conocimientos como psicológica, los participantes están prohibidos de llevar teléfonos celulares y cualquier otro elemento de comunicación portátil y deberán identificarse con su DNI.

Solamente pasarán a la entrevista personal y evaluación económica los postulantes que aprueben la evaluación psicológica.

g. Propuesta Económica (PEC)

La propuesta económica, según el modelo mostrado en el anexo 06, se presentará en sobre cerrado y debidamente rotulado (consignando única y exclusivamente el nombre del postulante y la referencia "Propuesta Económica - Convocatoria STOR 01-2011") al momento de ingresar a la evaluación de conocimientos. Solo se abrirán los sobres de las propuestas económicas de los postulantes que hayan obtenido la condición de apto en la evaluación psicológica.

Valor referencial de la propuesta económica y mecanismo de pago

El valor referencial por mes de servicio prestado incluye todos los impuestos de Ley, las pólizas de seguros personales que cubran los diversos riesgos a los que están expuestos los supervisores en el desarrollo de sus funciones, así como la cobertura de un seguro médico personal y gastos administrativos. Asimismo, dichas pólizas deberán tener una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la suscripción del contrato.

El pago a los supervisores se efectuará bajo el siguiente esquema:

Supervisor 2: Monto Fijo Mensual = S/. 7,710.00 (Siete mil setecientos diez y 00/100 nuevos soles).

Bajo ninguna circunstancia se pagará a los supervisores un monto adicional al indicado como

máximo permitido para la oferta económica a que se refiere el presente acápite.

Supervisor 3: Monto Fijo Mensual = S/. 6,210.00 (Seis mil doscientos diez y 00/100 nuevos soles).

Bajo ninguna circunstancia se pagará a los supervisores un monto adicional al indicado como máximo permitido para la oferta económica a que se refiere el presente acápite.

El valor referencial del monto fijo básico por mes de servicio es el mismo recién indicado.

Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte necesarios para el cumplimiento de sus funciones fuera de la sede serán asignados de acuerdo a la norma y procedimiento "Gastos para Viajes de Supervisores" vigente o la que modifique o reemplace.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo (20 puntos), **la misma que no podrá variar en +/- 10% del Valor Referencial del monto fijo mensual**; no se tomarán en cuenta las propuestas que incumplan este requisito. Al resto de las propuestas se le asignará un puntaje según la siguiente función:

$$PEC = 2 (PMPE) - (Oi / Om) \times PMPE$$

Donde:

PEC = Puntaje de la oferta económica
Oi = Oferta económica propuesta
Om = Oferta económica de costo o precio más bajo de todas las propuestas que se presenten para la unidad a la que postula.
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

h. Entrevista (ENT)

Los finalistas serán entrevistados por la Comisión a que se refiere el punto 1 de las presentes bases, a efecto de identificar la posibilidad de adaptación del profesional al trabajo en equipo de la STOR.

i. Puntaje Final

El puntaje final para cada participante será el resultado de sumar los puntajes obtenidos en las evaluaciones respectivas.

$$PT = PCV + PCN + PEC + ENT$$

Donde:

PCV	=	Evaluación Curricular
PCN	=	Evaluación de Conocimientos
PEC	=	Evaluación Económica
ENT	=	Entrevista

11. PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES

El requerimiento de supervisores indicado en el cuadro 1 será cubierto en estricto orden de merito por los profesionales que resulten aprobados en cada programa. Los profesionales ubicados en los puestos siguientes a aquellos que alcancen una plaza, podrán ser convocados en calidad de accesitarios, sin necesidad de un nuevo proceso de selección, en caso se produzca una ruptura del vínculo contractual entre el supervisor originalmente electo y OSINERGMIN, dentro del período de vigencia del respectivo convenio.

12. RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los resultados del proceso de selección y calificación serán publicados en la página Web de OSINERGMIN.

13. OTROS**13.1 Seguros**

El postulante, en caso de ser seleccionado, dentro de los 05 días siguientes a la publicación de los resultados del proceso, deberá contratar directamente un seguro de accidentes personales y de salud, el cual deberá ser por dieciocho (18) meses o el plazo contractual.

La presentación de la documentación solicitada se realizará en forma previa a la suscripción del contrato y/o renovación de los mismos, en sobre cerrado, a efectos que el área de Recursos Humanos de OSINERGMIN pueda realizar la revisión y aprobación respectiva.

13.2 Examen Médico

El postulante que haya resultado seleccionado en el presente concurso, previo a su designación deberá someterse a un examen médico que establezca OSINERGMIN, a fin de determinar si se encuentra apto para prestar los servicios a contratar. El costo del examen médico estará a cargo del postulante.

NOTA: Las características establecidas por el OSINERGMIN para los seguros de asistencia médica, seguro de accidentes y exámenes médicos se encuentran consignadas en el 07.

13.3 Oficina

Dentro de los 30 días calendario contados desde que el postulante haya resultado seleccionado en el presente concurso, y previo a su designación, deberá acreditar que cuenta con una oficina cercana a la sede de la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos, sito en Av. Javier Prado Oeste 270, San Isidro, Lima, de manera individual o colectiva con otros Supervisores (se consideran los distritos de San Isidro, Lince, La Victoria, San Borja, Surquillo, Miraflores, Magdalena, Jesús María, Pueblo Libre, San Miguel y Breña).

ANEXO 01
CUADRO DE REQUERIMIENTO DE SUPERVISORES

**PROCESO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES PARA EL
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA INFORMACIÓN COMERCIAL –
SECRETARÍA TECNOCA DE LOS ORGANOS RESOLUTIVOS -
STOR**

Pro-grama	Actividad	Total Supervisores Categoría S2	Total Supervisores Categoría S3	Supervisores que pueden participar según actividad (*)
1.	APELACIONES, QUEJAS Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS Supervisión técnica en apelaciones de reclamos de usuarios. Supervisión de la información comercial en cumplimiento de resoluciones y actas. Inspecciones en campo.	1		D
2.	Supervisión técnica en apelaciones de reclamos de usuarios. Supervisión de la información comercial en cumplimiento de resoluciones y actas.		3	C
		1	3	

(*) D: Distribución
C: Comercialización

Notas:

El Supervisor que pertenezca a la categoría de Supervisor 2 y desee postular a la categoría de Supervisor 3, podrá hacerlo. De resultar favorecido, se mantendrán las condiciones económicas ofertadas para el puesto de Supervisor 3.

El Supervisor que pertenezca a la categoría de Supervisor 1 y desee postular a la categoría de Supervisor 2, podrá hacerlo. De resultar favorecido, se mantendrán las condiciones económicas ofertadas para el puesto de Supervisor 2.

El Supervisor que pertenezca a la categoría de Supervisor 1, no podrá postular a la categoría de Supervisor 3.

No podrá postular el Supervisor que pertenezca a la categoría de Supervisor 4.

ANEXO 02
PERFIL DE LOS SUPERVISORES
SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS ÓRGANOS RESOLUTIVOS

ACTIVIDAD: APELACIONES, QUEJAS Y CUMPLIMIENTOS

PROGRAMA 1: Supervisión técnica en apelaciones de reclamos de usuarios.
 Supervisión de la información comercial en cumplimiento de resoluciones.
 Inspecciones en campo

CATEGORÍA: SUPERVISOR 2

NÚMERO DE SUPERVISORES REQUERIDOS: 1 (uno)

ALCANCE DEL SERVICIO

El volumen mensual estimado de expedientes de apelaciones, quejas, medidas cautelares y verificaciones aprobados por la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos a supervisar es el siguiente:

Apelaciones de usuarios, quejas, medidas cautelares y verificaciones de cumplimientos, en un volumen mensual alternativo estimado de:

Actividad	Revisión de Apelaciones o quejas con monto en reclamo de más de 2 UIT	o elaboración de apelaciones o quejas con monto en reclamo de más de 2 UIT	o ejecución de verificaciones de cumplimiento de más de 2 UIT	o Inspecciones referidas a apelaciones de más 2 UIT
Cantidad	36	12	24	24

En el caso que se trate de expedientes con monto en reclamo de menos de 2 UIT se considerará una equivalencia de 3 x 1.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Elaboración y revisión de plantillas y formatos de resoluciones, oficios e informes técnicos de referencia.
2. Recojo de expedientes, oficios e informes a supervisar o acceso vía web al expediente virtual correspondiente según lo disponga la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos.
3. Revisión preliminar del expediente, informe técnico u oficio indicando si corresponde algún requerimiento de información adicional o inspección en el campo.
4. Revisión de pre-análisis del caso (enfoque de análisis y propuesta de fallo) que servirá para que los analistas elaboren el proyecto de resolución.
5. Revisión de requerimiento de información a la concesionaria y/o usuario y detalle del requerimiento.
6. Coordinar con la Empresa Supervisora inspecciones de verificación en campo, levantar actas y preparar informes, para los casos que sean necesarios.

7. Registro de datos adicionales (vía web) sobre el expediente en el sistema de información de la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos.
8. Revisión técnica del proyecto de resolución, informe técnico o carta de inicio de procedimiento sancionador registrando los errores encontrados, correcciones a efectuar y penalidades a aplicar.
9. Revisión de proyectos, informes y cartas corregidos para su entrega a la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos y revisión de la información contenida en el cuadro de casos ingresados a sesión.
10. Coordinación de situación de casos con la Empresa Supervisora encargada de elaboración de proyectos de resolución o de verificación de cumplimientos y la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos para informar a los usuarios que lo soliciten.
11. Participar en las reuniones de coordinación diarias con los funcionarios de la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos. Estas reuniones podrán efectuarse de manera virtual mediante correos electrónicos, chat, audio conferencias o video conferencias según lo determine la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos.
12. Elaboración de informe mensual sobre proyectos elaborados, proyectos revisados y aprobados para elevación, informes y oficios revisados y aprobados y penalidades a aplicar.
13. Elaboración de proyectos de resolución o labores de verificación de cumplimientos asignados por la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos.
14. La realización de todas las actividades incluye el registro relacionado con el cumplimiento de los planes, procedimientos o instructivos del Sistema de Gestión de Calidad de Osinergmin según la norma ISO 9001:2008.
15. Ejecución de la inspección de campo, dentro de los estándares de seguridad existentes.
16. Elaboración del informe de campo, indicando las conclusiones halladas en la inspección e incluyendo las tomas fotográficas correspondientes.

REQUISITOS MÍNIMOS

1. Estar inscrito en el registro de Supervisores de Osinergmin en la categoría S2 o S1.
2. Título Profesional en la especialidad de Ingeniería: Eléctrica, Mecánica- Eléctrica, Industrial, Mecánica o Energía.
3. Experiencia previa en actividades relacionadas con la distribución de electricidad. De preferencia en la elaboración de proyectos o supervisión de obras.

4. De preferencia experiencia en revisión o elaboración de proyectos de resolución referidos a reclamos del servicio público de electricidad.
5. Conocimiento de la normativa del subsector eléctrico incluyendo la referida a Seguridad y Salud en el subsector eléctrico.
6. Conocimiento en el manejo de sistemas de información, procesadores de textos, hojas de cálculo, presentaciones de diapositivas.
7. Buen estado de salud y condición física acreditado con examen médico ocupacional de antigüedad no mayor a seis meses antes de la fecha de inicio de las operaciones (para efectuar supervisiones de campo).
8. Experiencia en elaboración de informes técnicos, contando con buen nivel de redacción y ortografía.

ACTIVIDAD: APELACIONES, QUEJAS Y CUMPLIMIENTOS**PROGRAMA 2:** Supervisión técnica en apelaciones de reclamos de usuarios.

Supervisión de la información comercial en cumplimiento de resoluciones.

CATEGORÍA: SUPERVISOR 3**NÚMERO DE SUPERVISORES REQUERIDOS:** 3 (tres)**ALCANCE DEL SERVICIO**

El volumen mensual estimado de expedientes de apelaciones, quejas, medidas cautelares y verificaciones aprobados por la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos a supervisar es el siguiente:

Apelaciones de usuarios, quejas, medidas cautelares y verificaciones de cumplimientos, en un volumen mensual alternativo estimado de:

Actividad	Revisión de Apelaciones o quejas con monto en reclamo de menos de 2 UIT	o elaboración de apelaciones o quejas con monto en reclamo de menos de 2 UIT	o ejecución de verificaciones de cumplimiento de menos de 2 UIT	o Inspecciones referidas a apelaciones de menos de 2 UIT
Cantidad	40	30	40	24

En el caso que se trate de expedientes con monto en reclamo de más de 2 UIT se considerará una equivalencia de 1 x 3.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Elaboración y revisión de plantillas y formatos de resoluciones, oficios e informes técnicos de referencia.
2. Recojo de expedientes, oficios e informes a supervisar o acceso vía web al expediente virtual correspondiente según lo disponga la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos.
3. Revisión preliminar del expediente, informe técnico u oficio indicando si corresponde algún requerimiento de información adicional o inspección en el campo.
4. Revisión de la ficha de pre-análisis del caso (enfoque de análisis y propuesta de fallo) que servirá para que los analistas elaboren el proyecto de resolución.
5. Revisión de requerimiento de información a la concesionaria y/o usuario y detalle del requerimiento.
6. Coordinar con la Empresa Supervisora inspecciones de verificación en campo, levantar actas y preparar informes legales, para los casos que sean necesarios.

7. Registro de datos adicionales (vía web) sobre el expediente en el sistema de información de la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos.
8. Revisión técnica del proyecto de resolución, informe técnico o carta de inicio de procedimiento sancionador registrando los errores encontrados, correcciones a efectuar y penalidades a aplicar.
9. Revisión de proyectos, informes y cartas corregidos para su entrega a la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos y revisión de la información contenida en el cuadro de casos ingresados a sesión.
10. Coordinación de situación de casos con la Empresa Supervisora encargada de elaboración de proyectos de resolución o de verificación de cumplimientos y la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos para informar a los usuarios que lo soliciten.
11. Participar en las reuniones de coordinación diarias con los funcionarios de la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos. Estas reuniones podrán efectuarse de manera virtual mediante correos electrónicos, chat, audio conferencias o video conferencias según lo determine la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos.
12. Elaboración de informe mensual sobre proyectos elaborados, proyectos revisados y aprobados para elevación, informes y oficios revisados y aprobados y penalidades a aplicar.
13. Elaboración de proyectos de resolución o labores de verificación de cumplimientos asignados por la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos.
14. La realización de todas las actividades incluye el registro relacionado con el cumplimiento de los planes, procedimientos o instructivos del Sistema de Gestión de Calidad de Osinergmin según la norma ISO 9001:2008.

REQUISITOS MÍNIMOS

1. Estar inscrito en el registro de Supervisores de Osinergmin en la categoría S3 o S2.
2. Grado de Bachiller o Título Profesional en la especialidad de Ingeniería: Eléctrica, Mecánica- Eléctrica, Industrial, Mecánica o Energía.
3. Experiencia previa en actividades relacionadas con la comercialización de electricidad.
4. De preferencia experiencia en revisión o elaboración de proyectos de resolución referidos a reclamos del servicio público de electricidad o a procedimientos administrativos sancionadores relacionados con el incumplimiento de dichas resoluciones.

5. Conocimiento de la normativa del subsector eléctrico.
6. Conocimiento en el manejo de sistemas de información, procesadores de textos, hojas de cálculo, presentaciones de diapositivas.
7. Experiencia en elaboración de informes técnicos, contando con buen nivel de redacción y ortografía.

**ANEXO 03
CUADRO DE EVALUACIÓN
CURRICULAR**

PROCESO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS ÓRGANOS RESOLUTIVOS - 2008

Evaluación Curricular Supervisores 2 (Programa 1: Supervisión Técnica en Apelaciones de Reclamos de Usuarios e inspección en campo)

Detalle			Rangos		Puntaje
A	FORMACIÓN PROFESIONAL				11
	Tiempo de Experiencia Profesional				
	a.1	Contado a partir de la fecha de Bachillerato	Más de 10 años Más de 8 y hasta 10 años Más de 5 y hasta 8 años	5 puntos 2 puntos 1 punto	5
	Capacitación				
	a.2	Capacitación en temas relacionados con distribución o comercialización de energía eléctrica, regulación o reclamos de usuarios.	1 puntos por cada constancia de capacitación mayor o igual a 10 hrs 2 puntos por Diplomados. 4 puntos por estudios concluidos de Maestría. En temas de Regulación, Energía, Administración o Derecho Administrativo u otro de rango equivalente	Máximo 6 puntos	6
B	EXPERIENCIA				9
	Experiencia general				
	b.1	Experiencia en actividades de distribución o comercial en el sector eléctrico (en el ente regulador y/o empresas concesionarias de distribución eléctrica)	Más de 10 años Más de 8 y hasta 10 años Más de 5 y hasta 8 años	4 puntos 3 puntos 2 puntos	4
	Experiencia específica				
	b.2	Experiencia en revisión o elaboración de resoluciones en procedimientos administrativos de reclamos de usuarios de servicios públicos	Más de 10 años Más de 7 y hasta 10 años Más de 5 y hasta 7 años	5 puntos 4 puntos 3 puntos	5
				TOTAL	20

Evaluación Curricular Supervisores 3 (Programa 2: Supervisión Técnica en Apelaciones de Reclamos de Usuarios)

Detalle			Rangos		Puntaje
A	FORMACIÓN PROFESIONAL				11
	Tiempo de Experiencia Profesional				
	a.1	Contado a partir de la fecha de Bachillerato	Más de 5 años Más de 1 año y hasta 5 años Más de 6 meses y hasta 1 año	5 puntos 2 puntos 1 punto	5
	Capacitación				
	a.2	Capacitación en temas relacionados con comercialización de energía eléctrica, regulación o reclamos de usuarios.	1 puntos por cada constancia de capacitación mayor o igual a 10 hrs 2 puntos por Diplomados. 4 puntos por estudios concluidos de Maestría. En temas de Regulación, Energía, Administración o Derecho Administrativo u otro de rango equivalente	Máximo 4 puntos	6
B	EXPERIENCIA				9
	Experiencia general				
	b.1	Experiencia en actividades de atención comercial en el sector eléctrico (en el ente regulador y/o empresas concesionarias)	Más de 5 años Más de 2 años y hasta 5 años Más de 1 año y hasta 2 años	4 puntos 3 puntos 2 puntos	4
	Experiencia específica				
	b.2	Experiencia en revisión o elaboración de resoluciones en procedimientos administrativos de reclamos de usuarios de servicios públicos	Más de 5 años Más de 2 años y hasta 5 años Más de 1 año y hasta 2 años	5 puntos 4 puntos 2 puntos	5
				TOTAL	20
				TOTAL	20

**ANEXO 04
MODELO DEL DOCUMENTO DE
CONFIRMACIÓN DE
PARTICIPACIÓN**

**MODELO DEL DOCUMENTO DE CONFIRMACIÓN DE
PARTICIPACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES
CONVOCATORIA N° 01-2011-STOR**

SETIEMBRE DE 2011

Yo _____ (Nombres y apellidos) _____

Identificado con DNI N° _____

Declaro tener interés en participar en el PROCESO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES EN ELECTRICIDAD SETIEMBRE DE 2011, de OSINERGMIN, para cubrir la necesidad de supervisión para la SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS ORGANOS RESOLUTIVOS en el siguiente programa y categoría:

PROGRAMA	CATEGORÍA A LA QUE POSTULA (S2 o S3)

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en dicho concurso.

Nombre y apellidos

N° DNI

Lima, ____ de setiembre de 2011.

ANEXO 05
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA COMPLETA

**PROCESO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES
CONVOCATORIA N° 01-2011-STOR
SETIEMBRE DE 2011**

DECLARACIÓN JURADA

El Concursante que suscribe la presente ficha expresa con el carácter de **Declaración Jurada** que:

- Conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y procedimientos del concurso;
- No está impedido para participar en el concurso ni para contratar con el Estado, conforme con el artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.L. N° 1017 y sus modificatorias;
- Es responsable de la veracidad de los documentos e información presentada para efectos del concurso;
- Se compromete a mantener su oferta durante el concurso y a suscribir el contrato respectivo en caso de resultar favorecido con la Buena Pro y solo en un servicio en caso de resultar favorecido en más de uno;
- No ha brindado, en el último año contado desde la fecha de convocatoria del presente proceso, ni prestará ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizará labores directas ni indirectas para las entidades supervisadas ni para asociaciones de usuarios o consumidores ni prestará servicios de supervisión a otras áreas de OSINERGMIN durante el plazo que dure su contrato, y;
- Conoce las sanciones contenidas en el Título VII del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras aprobado mediante Resolución OSINERG N° 205-2009-OS/CD.
- Conoce las limitaciones e impedimentos para emplear información privilegiada a la que tendrá acceso con ocasión del servicio prestado a OSINERGMIN. Así como para laborar o prestar servicio en determinadas entidades del sector público o privado en razón de la incompatibilidad derivada de la vinculación de dicho Organismo.
- Conoce la Ley 27588 “Ley que establece Prohibiciones en Incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como las personas que presten servicio al Estado bajo cualquier modalidad”
- No intervenir como abogado, apoderado, representante, patrocinador, asesor o perito de particulares en:
 - Procesos Judiciales en los que el Estado, o Empresas de propiedad directa o indirecta del Estado, tengan la condición de demandante o demandado.
 - En asuntos, casos o en procesos administrativos que se lleven contra el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN

Lima, de setiembre de 2011

DECLARACIÓN JURADA: FICHA TÉCNICA DEL SUPERVISOR			
Apellidos y nombres del Supervisor:		Documento de Identidad (DNI) :	
Dirección :		Correo electrónico : Teléfono :	
a.1 Formación profesional y tiempo de ejercicio			
Título o Grado (*)	Especialidad	Fecha de expedición	Documento
Bachiller			
Profesional			
a.2 Capacitación en cursos requeridos			
Nombre del curso	Institución	Duración	N° Horas
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	
a.2 Maestrías o Cursos de Especialización o Post Grado			
Nombre del curso	Institución	Duración	N° Horas
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	

DECLARACIÓN JURADA: FICHA TÉCNICA DEL SUPERVISOR

b.1 Experiencia general en actividades de distribución y/o comercialización en el sector eléctrico

Empresa / Entidad	Especialidad (**)	Descripción de Responsabilidad	Duración	Tiempo de servicios
			De : Hasta:	____ años ____ meses
			De: Hasta :	____ años ____ meses
			De: Hasta :	____ años ____ meses
			De: Hasta :	____ años ____ meses

b.2 Experiencia específica como especialista en revisión o elaboración de resoluciones en procedimientos administrativos de reclamos de usuarios de servicios públicos

Empresa / Entidad	Especialidad (***)	Descripción de Responsabilidad	Duración	Tiempo de servicios
			De : Hasta:	____ años ____ meses
			De: Hasta :	____ años ____ meses

DECLARACIÓN JURADA: FICHA TÉCNICA DEL SUPERVISOR				
			De: Hasta :	____ años ____ meses

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda información contenida en esta FICHA es verdadera

Nombre y apellido _____

DNI N° _____

Fecha _____

Notas:

(*) Adjuntar copia de grado, título profesional y colegiatura según corresponda

(**) Ver descripción de experiencia como especialista en la siguiente página.

(***) Solo se consideran válidas las siguientes especialidades según la descripción de la siguiente página: C.3, E.3, E.4, y E.5

OSINERGMIN se reserva el derecho de solicitar la documentación sustentatoria correspondiente que el supervisor deberá presentar cuando le sea solicitado las certificaciones de cursos de capacitación o de especialización o post-grado, copia de certificados, constancias o contratos, para cada experiencia. Será de aplicación el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN.

Nota final: Cada página será numerada en forma correlativa y firmada por el declarante.

EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA
(Para los rubros IV y V de la declaración jurada)

Especialidad	DISTRIBUCIÓN
D.1	Gestión de Proyectos en el sector eléctrico
D.2	Elaboración de Estudios en Sistemas de Distribución (urbanos)
D.3	Elaboración de Estudios de Pequeños Sistemas Eléctricos (rurales)
D.4	Ejecución de obras electromecánicas de Distribución Eléctrica de M.T. B.T.
D.5	Supervisión de obras electromecánicas de Distribución Eléctrica de M.T. y B.T.
D.6	Operación y Mantenimiento en Sistemas de Distribución de M.T y B.T.
D.7	Proyectos de Iluminación y Alumbrado Público
D.8	Protección de Sistemas Eléctricos
D.9	Seguridad Ocupacional en el sector eléctrico

Especialidad	COMERCIALIZACIÓN
C.1	Gestión y/o dirección en el proceso comercial de facturación
C.2	Gestión y/o dirección en el proceso comercial de cobranza
C.3	Gestión y/o dirección en el proceso comercial de atención de reclamos o controversias administrativas incluyendo elaboración o revisión de reportes y/o resoluciones
C.4	Gestión y/o dirección en el proceso comercial de atención de nuevos suministros
C.5	Gestión y/o dirección en el proceso comercial de recuperos y/o reintegros
C.6	Gestión y/o dirección en aplicaciones tarifarias
C.7	Gestión y/o dirección en calidad de la medición
C.8	Gestión y/o dirección en cálculo de VNR
C.9	Elaboración de normas y procedimientos que regulan la tramitación de procedimientos administrativos o comerciales

Especialidad	DERECHO ADMINISTRATIVO
E.1	Gestión y/o dirección en el proceso de formulación de recursos administrativos
E.2	Gestión y/o dirección en el proceso de análisis de pruebas
E.3	Gestión y/o dirección en el proceso de elaboración de proyectos de resoluciones administrativas
E.4	Gestión y/o dirección en el proceso de revisión de proyectos de resoluciones administrativas
E.5	Gestión y/o dirección en el proceso de verificación del cumplimiento de resoluciones administrativas
E.6	Gestión y/o dirección en procedimientos sancionadores relacionados con el incumplimiento de resoluciones administrativas

Notas:

Todas las especialidades indicadas en las tres tablas se pueden registrar en el rubro b.1. Experiencia general en distribución y actividades de comercialización en el sector eléctrico.

Solo las especialidades C.3, E.3, E.4, y E.5 se pueden registrar en el rubro b.2 Experiencia específica como especialista en revisión o elaboración de resoluciones en procedimientos administrativos de reclamos de usuarios de servicios públicos.

ANEXO 06
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

**Formato para presentar la PROPUESTA ECONÓMICA
correspondiente a un SUPERVISOR inscrito en el Registro de
Empresas Supervisoras como PERSONA NATURAL
CONVOCATORIA N° 01-2011-STOR**

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR:

DNI DEL SUPERVISOR:

MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

- EN NÚMEROS S/. _____

- EN LETRAS _____

El monto de la propuesta económica incluye todos los Impuestos de Ley.

Lima, de setiembre de 2011

Firma del SUPERVISOR

INSTRUCCIONES PARA LLENAR

DE ACUERDO CON EL NUMERAL 10.g DE LAS BASES, LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁ VARIAR EN +/- 10% DEL VALOR REFERENCIA DEL MONTO FIJO MENSUAL; NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS PROPUESTAS QUE INCUMPLAN ESTE REQUISITO.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL LOCAL DESIGNADO PARA RENDIR LOS EXÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS EVALUACIONES DE CONOCIMIENTOS Y PSICOLÓGICA.

DEBERÁ SER PRESENTADO DENTRO DE UN SOBRE CERRADO. AFUERA DEL SOBRE SE DEBERÁ INDICAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS – CONVOCATORIA N° 01-2011-STOR SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS ORGANOS RESOLUTIVOS. NOMBRE DEL SUPERVISOR. PROGRAMA Y CATEGORÍA.

ANEXO 07
CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS SEGUROS Y EXÁMENES
MÉDICOS

CONDICIONES MÍNIMAS DEL SEGURO CONTRA ACCIDENTES A CONTRATAR DIRECTAMENTE POR LOS SUPERVISORES

El seguro contra accidentes personales a contratarse por los supervisores deberá ser contratado de manera particular e independiente y debe sujetarse a las condiciones mínimas que se detallan a continuación:

Coberturas	Suma Asegurada
Muerte	US\$ 50,000
Invalidez permanente	US\$ 50,000
Gastos de curación	US\$ 3,000
Gastos de sepelio, atendidos vía reembolso con la presentación de los documentos sustentatorios	US\$ 3,000

Condiciones Especiales:

- Cláusula contra accidentes personales para pasajeros de aviones y/o helicópteros (aviones, helicópteros FAP)
- Cláusula de extensión de cobertura para terrorismo y otros riesgos
- Cláusula de seguro contra accidentes personales para pasajeros de aviones y/o helicópteros
- Cláusula para conductores de motocicletas, motonetas y vehículos similares
- Cláusulas para pasajeros que usan cualquier medio habitual de transporte público de personas, en vehículos que no recorren itinerarios regulares y fijos
- Cláusula por la práctica no profesional de deportes

CONDICIONES MÍNIMAS DEL SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA A CONTRATAR DIRECTAMENTE POR LOS SUPERVISORES

Las empresas supervisoras a ser contratadas por OSINERGMIN en condición de personas naturales adquirirán directamente, en forma personal o grupal, el seguro de asistencia médica, cuya vigencia deberá corresponder al período de vigencia del contrato de supervisión. Dicho seguro de asistencia médica deberá cumplir con las condiciones mínimas indicadas en el presente anexo. Esta exigencia se aplica en todos los casos en que la prestación del servicio se haga en forma independiente.

En caso que la empresa supervisora sea una persona jurídica bastará con demostrar que su personal de supervisores seleccionados por OSINERGMIN se encuentra afiliado a la seguridad social (ESSALUD o EPS). Si alguna de esas personas no es trabajador de la empresa supervisora, esta deberá exigirle que cuente con seguro de asistencia médica que tenga las condiciones mínimas señaladas en el presente anexo.

Beneficio Anual: S/.1,000,000

Atención Hospitalaria: Cobertura de atención hospitalaria en clínicas de Lima y provincias

Prótesis Quirúrgicas: Cobertura de prótesis quirúrgicas internas

Atención Ambulatoria: Cobertura de atenciones ambulatorias en clínicas de Lima y Provincias

Consulta Médica a Domicilio – Lima: Servicio de atención médica a domicilio en las especialidades de medicina general, cardiología, dermatología y gastroenterología con cobertura para Lima Metropolitana

Atención de Maternidad:

Cobertura de atención por maternidad en clínicas de Lima y Provincias (controles pre natales y parto normal)

Cobertura por amenaza y/o aborto no provocado en clínicas de Lima y Provincias

Cobertura por parto múltiple y/o cesárea en las clínicas de Lima y provincias

Cobertura por complicaciones orgánicas en el embarazo

Atención Oftalmológica: Cobertura por atención oftalmológica en centros oftalmológicos especializados de Lima y Provincias (Agudeza visual, presión ocular y fondo de ojo)

Atención Odontológica: Cobertura por atención Odontológica como mínimo de curaciones, extracción simple, endodoncias y radiografías, en Lima y Provincias

Segunda Opinión por Cirugía: Cobertura por consultas de segunda opinión cuando al paciente se le indica alguna cirugía, tanto para coberturas en Lima como en provincias

Atención en Servicios de Emergencia:

Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales

Emergencias medicas en Ambulancia en Lima:

Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales, así como traslado si fuera necesario

Transporte por Evacuación: Cobertura por evacuación en avión nacional (comercial).

Oncología: Cobertura por diagnóstico oncológico en Lima y Provincias

Atención Preventivo Promocional:

Cobertura de atención por evaluación preventiva una vez al año, la misma que debe incluir como mínimo los siguientes exámenes: Evaluación Médica, hemograma, Colesterol total, glucosa, antígeno prostático, evaluación ginecológica(*), papanicolao(*), evaluación oftalmológica y odontológica.

Sepelio: Cobertura por gastos de sepelio en Lima y provincias hasta por un monto de US\$2,000.00

(*) Sólo para el caso de supervisoras mujeres

CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL EXAMEN MÉDICO

Para la realización de los exámenes médicos, los supervisores seleccionados deberán de cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) Los exámenes médicos pre-ocupacionales y periódicos serán realizados de acuerdo a lo establecido en los protocolos indicados en el presente anexo. Cabe señalar que los exámenes periódicos deberán realizarse una vez al año.
- b) Los supervisores seleccionados deberán realizarse los respectivos exámenes en cualquier centro médico o establecimiento de salud que cuente con un área o sea especializado en Salud Ocupacional; los informes de los exámenes deberán estar refrendados por un médico de la especialidad de Medicina Ocupacional. En el presente anexo se detalla en forma referencial algunos de los centros especializados que brindan este servicio.

PROTOCOLO DE EXAMEN MÉDICO PARA SUPERVISORES QUE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN EN ZONAS GEOGRÁFICAS DE SIERRA Y QUE TENGAN 65 AÑOS O MÁS

1. EXAMEN CLÍNICO:

- En el cual deberá tenerse en consideración lo siguiente:
- Datos de Filiación del Supervisor
- Historia ocupacional de labores en altura geográfica y ocupación actual (describir tiempo de labores, factores de riesgo y uso de equipo de protección personal).
- Historia ocupacional en general.
- Antecedentes personales y familiares.
- Descripción de Hábitos, talla, peso, IMC, Temperatura.
- Perímetro torácico y capacidad Vital. Fuerza muscular.
- Examen físico de boca, amígdalas, faringe, laringe, cuello, nariz.
- Examen de dentadura. Descripción de las piezas en mal estado y las faltantes.
- Examen de ojos (medida de vista cerca/lejos) y examen auditivo.
- Examen de tórax, pulmones y corazón. Pulsos y Presión arterial.
- Examen de miembros superiores, miembros inferiores, marcha, reflejos osteotendinosos, columna vertebral, abdomen, anillos inguinales, hernias, várices, órganos genitales, ganglios.
- Examen del lenguaje, atención, memoria, orientación, inteligencia, afectividad.

2. EXÁMENES DE IMAGEN: Radiografía de Tórax.

3. EXÁMENES DE LABORATORIO: Grupo sanguíneo y Rh, hemoglobina, hematocrito, reacciones serológicas; BK en esputo, examen completo de

orina, glucosa, perfil lipídico (colesterol total, fracciones y triglicéridos), urea y creatinina, ácido úrico en orina

4. EXÁMENES COMPLEMENTARIOS: Espirometría, audiometría, evaluación neumológica, cardiológica y prueba de esfuerzo.

5. DIAGNÓSTICO.

6. CONCLUSIÓN: El médico deberá colocar si el trabajador es APTO, NO APTO y/o APTO CON RESTRICCIONES para el puesto de trabajo.

7. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

RELACIÓN REFERENCIAL DE EMPRESAS QUE OFRECEN SERVICIOS DE MÉDICA OCUPACIONAL PARA EXÁMENES MÉDICOS

Nombre	Dirección	Teléfono
Clínica del Trabajador	Av. Guardia Civil N° 917 - Urb. Corpac - San Isidro	223-7345
Centro de Diagnóstico Cantella	Av. Javier Prado Oeste N° 805 - Magdalena	616-8300
Clínica Internacional	Av. Garcilaso de la Vega N° 1420 - Cercado de Lima	619-6161
Control Vital	Av. Javier Prado Este 2674 - San Borja	224-6888
Salus Laboris	Av. Arequipa N° 2645 - San Isidro	628-7308 628-7309
Medex	Av. Republica de Panamá N° 3065 - San Isidro	319-1530